

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE PUESTOS DE MEDICOS DE FAMILIA, PEDIATRAS DE AP, FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA Y MÉDICOS SCCU PARA EL CENTRO

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, **debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria**, y previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento del Centro, esta Dirección Gerencia

RESUELVE


Convocar para su provisión temporal, puestos de MEDICOS DE FAMILIA, PEDIATRAS DE AP, FACULTATIVOS ESPECIALISTAS Y MÉDICOS SCCU PARA EL CENTRO (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 9.3. de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En Antequera, a 18 de mayo 2020.

LA DIRECTORA GERENTE DEL AREA DE GESTION
SANITARIA NORTE DE MALAGA


Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/20



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha en la página web del SAS y en la del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, y en los tabloneros de anuncios de este último.

En Antequera, a 18 de mayo de 2020

LA DIRECTORA GERENTE DEL AREA DE GESTIÓN
SANITARIA NORTE DE MÁLAGA,

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/20	


BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS MEDICOS DE FAMILIA, PEDIATRAS DE AP, FACULTATIVOS ESPECIALISTAS Y MÉDICOS SCCU PARA EL CENTRO

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS

Categoría Profesional Y ESPECIALIDAD	Número nombramientos previsibles	Periodo comprendido entre	Y periodo Fin	Causa
FEA CIRUGIA	1	Julio	-	Baja IT y posterior ITR
FEA ANESTESIA	1	Junio	Diciembre	Vacante por Jubilación
FEA ORL	1 (al 50%)	Junio	Diciembre	Reducción de Plaza Estructural
FEA DERMATOLOGIA	1	Junio	Diciembre	Vacante por Comisión de Servicio
FEA RADIOLOGIA	1	Junio	Octubre	Servicio Nuevo
FEA RADIOLOGIA	1	Junio	Diciembre	Reducciones de Jornada
EPIDEMIOLOGIA	1	Junio	Diciembre	Vacante por cesión
MEDICO DEL TRABAJO	1	Junio	-	Baja IT y posterior ITR
MEDICO de URGENCIAS	1	Julio	Septiembre	Plan Vacacional
MEDICO PEDIATRIA DE AP	1	Junio	Septiembre	Plan Vacacional
MEDICO DE FAMILIA (Dispositivo de apoyo)	1	Junio	Diciembre	Vacante por Jubilación
MEDICO DE FAMILIA (Dispositivo de apoyo)	7	Junio y Julio	Agosto/Septiembre /Octubre	Plan Vacacional

1.2 VINCULACIÓN: Las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculadas al CENTRO, a través de **nombramientos eventuales por un periodo comprendido SEGÚN SE INDICA EN EL CUADRO, siempre que no existan candidatos que acepten ofertas en los listados de la Bolsa Única del SAS.**

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/20	

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: será el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4 RETRIBUCIONES: Serán las establecidas en la Resolución de la Dirección General de profesionales del SAS sobre retribuciones de personal de Centros e Instituciones Sanitarias del SAS, vigente durante el periodo de los nombramientos, para la categoría que corresponda, proporcional a la jornada desempeñada.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

2.1 TITULACIÓN: Las personas candidatas deben estar en posesión del Título de personal sanitario facultativo en la especialidad que corresponda en los términos establecidos en el artículo 6.2 a) 1º o 2º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. Se suscribirá un nombramiento de eventualidad.

2.2. Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado

3.- FUNCIONES DEL PUESTO.


Las propias de la categoría y en la especialidad que corresponda

4.- PROCESO SELECTIVO.

4.1. BAREMO DE MÉRITOS

A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, y estén inscritos y baremados en Bolsa Única se les aplicará la citada puntuación, en caso contrario se le otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria, siendo seleccionado en primer lugar los que estén inscritos y baremados en Bolsa por su puntuación y en segundo lugar el resto de aspirantes que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/20	

5.1 SOLICITUD:

Al escrito de solicitud señalado en la precedente Base, se acompañarán, **en caso de no estar inscrito y baremado en la categoría y especialidad correspondiente en Bolsa Única**, fotocopias, con indicación de “es copia del original”, firmada por el solicitante de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 5.4 de esta convocatoria:


- Titulación Académica habilitante para participar.
- Documento Nacional de Identidad.
- Autobaremo de méritos.
- La documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los tabloneros de anuncios y se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo I de la convocatoria), debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados. Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada. La compulsión de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

El personal vinculado al Servicio Andaluz de Salud que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación queda eximido de la presentación de la documentación que ya obre en su expediente personal, sin perjuicio de que si no constara alguno de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se le requiera para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 5.5.

5.2. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado, en el plazo **de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web del SAS .

Los méritos a valorar serán los que ostenten las personas candidatas el día de la publicación de la convocatoria; todas las personas que participen en la convocatoria que tengan que presentar el Autobaremo de los méritos Anexo III. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/20	


sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo I, salvo errores aritméticos.

En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha del primer registro de inscripción en la aplicación de Bolsa Única de Empleo. De seguir persistiendo el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por la Resolución de febrero de 2020 de la Consejería de Economía y Hacienda (letra “M”).


5.3. La documentación señalada en la Base anterior se presentará en el en el Registro General del Centro sito Avda. Poeta Muñoz Rojas S/n, vía telemática o mediante correo certificado en cumplimiento de la Orden del 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, sólo permanecerán abiertas, durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prorrogas que se adoptaren, o mientras no se disponga lo contrario, las oficinas de registro situadas en el Edificio Torretriana en Sevilla y en las Delegaciones de Gobierno de cada provincia y ello sin perjuicio de su posible presentación en cualquier Registro de otras Administraciones Públicas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en vigor según establece la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá comunicarse este hecho mediante notificación escrita, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4 La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico Administrativa y de Dirección Médica.

5.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos, en su caso, de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado provisional de candidatos/as con la correspondiente puntuación (Bolsa o baremo aplicado, en su caso), así como de los excluidos y causa de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen conveniente, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.1. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos con su puntuación y excluidos en el proceso.

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/20	

5.6. De conformidad con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios del CENTRO, salvo la Resolución Definitiva de la Convocatoria que también será publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud.

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/20	

ANEXO I

BAREMO

1. Experiencia profesional (máximo 70 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.


Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/20



d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos).”

2. Formación (máximo 55 puntos).

Formación académica (máximo 8 puntos).

1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

1.2. Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.


Formación especializada (máximo 25 puntos).

2.1. Vía de acceso.

2.1.1. Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria:

a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.

b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/20	

incluidas en el apartado «a» anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2,00 puntos.

2.1.2. Para Médico de Familia.

a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la

correspondiente titulación (artículo 4.3 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, y Circular 7/1999, del SAS): 25,00 puntos.

b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2,00 puntos.


El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.

Formación continuada (máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/20	

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.


Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas

si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/20	

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

5. Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.


3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/20	

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.
2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
3. De ámbito regional: 0,05 puntos.


d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/20	

ANEXO II

D/Dña.

Con DNI n.º

Domicilio

Teléfono


SOLICITA: ser admitido/a para participar en la convocatoria específica para la provisión temporal de puestos de Fea de _____ en el CENTRO dentro de la estructura del centro, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Copia autocompulsada del DNI.
- Copia autocompulsada de la Titulación de Licenciado Sanitario.
- Copia autocompulsada de los documentos acreditativos de los servicios prestados valorables según el Baremo, en su caso.
- Acreditación de colegiación profesional.

En _____ a _____ de 2020.

Fdo.: _____

DIRECTORA GERENTE DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/20	

AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN PUESTO
DE:

FEA /MF/PEDIATRA AP


APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 70 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.	TOTAL _____ —
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.	TOTAL _____ —
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación::	0,10 ptos.	TOTAL _____ —
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 pts	TOTAL _____ —

TOTAL APARTADO A	
-------------------------	--

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/20	


B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:		
a. Por grado de doctor	3 pts	TOTAL_____
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	TOTAL_____
2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad:		
	3 pts.	TOTAL_____
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:		
	2 pts.	TOTAL_____

B.2.- Formación Especializada. Máximo 27 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 pts.
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 pts.
3. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad	2 pts.

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ	Página	16/20	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	
---	--

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial de 9 de noviembre de 2017 y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	TOTAL_____
		—
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	TOTAL_____
		—

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos	TOTAL_____
		—
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 ptos.	TOTAL_____
		—

1. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	TOTAL_____
		—

2. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	TOTAL_____
3. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.	TOTAL_____

TOTAL APARTADO B	
-------------------------	--

C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.


En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a. Libro completo:	1 pto.	TOTAL_____
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	TOTAL_____

2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.	TOTAL_____
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.	TOTAL_____

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ	Página	18/20	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:


a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.	TOTAL_____
		—
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.	TOTAL_____
		—
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.	TOTAL_____
		—

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.	TOTAL_____
		—
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.	TOTAL_____
		—
c. De ámbito regional:	0,025 ptos.	TOTAL_____
		—

5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.	TOTAL_____
		—
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	TOTAL_____
		—
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.	TOTAL_____
		—

Código:	6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC	Fecha	18/05/2020	
Firmado Por	MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/20	



<p>6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).</p>	<p>3 pto.</p>	<p>TOTAL _____ —</p>
<p>TOTAL APARTADO C</p>		

<p>TOTAL APARTADO A+B+C</p>	
------------------------------------	--

<p>Código:</p>	<p>6hWMS754PFIRMAX5dS73kKJa7pGgtC</p>	<p>Fecha</p>	<p>18/05/2020</p>	
<p>Firmado Por</p>	<p>MARIA BELEN JIMENEZ MARTINEZ</p>			
<p>Url De Verificación</p>	<p>https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</p>	<p>Página</p>	<p>20/20</p>	